



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA

GABINETE TÉCNICO

ANEXO

FICHAS INFORMATIVAS DE SEGUIMIENTO PARA EL INFORME 2014 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2013-2015 DEL MEYSS



I. SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO (SEE)

Línea de subvención 1.1: Formación de oferta dirigida preferentemente a personas ocupadas y programas específicos de formación									
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>Durante el ejercicio 2014 se han concedido ayudas a un total de 236 expedientes de planes de formación de ámbito estatal por un importe de 138,20 millones de euros, a 12 expedientes de planes de formación de ámbito territorial de Ceuta y de Melilla por un importe de 0,87 millones de euros y a 65 expedientes de proyectos de jóvenes menores de 30 años por un importe 36,29 millones de euros.</p> <p>Las concesiones de dichas ayudas se realizaron mediante resoluciones de concesión dictadas en las fechas comprendidas entre el 27/11 y el 18/12 de 2014.</p>								
Presupuesto/Gasto 2014	<p>El presupuesto de gastos de 2014 ascendió a: 181.351.090,00 € en el concepto 482.50 del programa 241A y a 896.970,00 € en el concepto 483.03 del programa 241A.</p>								
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<p>Las subvenciones se otorgan en base a lo dispuesto en la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • REAL DECRETO 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo. • ORDEN TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007. • ORDEN TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007. • Resolución de 19 de agosto de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2014, de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo. • Resolución de 20 de agosto de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2014, de subvenciones públicas para la ejecución de un programa específico de ámbito estatal de mejora de la empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional de jóvenes menores de treinta años, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo. • Resolución de 30 de septiembre de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito territorial exclusivo de Ceuta y de Melilla, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo. 								
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<p>Formación de oferta dirigida preferentemente a personas ocupadas y programas específicos de formación</p> <p><u>Estimaciones</u></p> <table> <tr> <td>Nº de trabajadores formados en convenios form.</td> <td>402.379</td> </tr> <tr> <td>Nº de trabajadores de pymes</td> <td>301.796</td> </tr> <tr> <td>Nº de mujeres</td> <td>181.077</td> </tr> <tr> <td>Nº de trabajadores mayores de 45 años</td> <td>108.647</td> </tr> </table>	Nº de trabajadores formados en convenios form.	402.379	Nº de trabajadores de pymes	301.796	Nº de mujeres	181.077	Nº de trabajadores mayores de 45 años	108.647
Nº de trabajadores formados en convenios form.	402.379								
Nº de trabajadores de pymes	301.796								
Nº de mujeres	181.077								
Nº de trabajadores mayores de 45 años	108.647								



Línea de subvención 1.1: Formación de oferta dirigida preferentemente a personas ocupadas y programas específicos de formación (Continuación)	
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	<p>Las convocatorias de 2014 han sido las últimas de un escenario de transición hacia el nuevo modelo de formación profesional para el empleo y han incorporado pasos importantes, como en el avance hacia la libre concurrencia entre entidades.</p> <p>Además, han introducido algunas novedades como la limitación al 50 por ciento del pago anticipado de la financiación.</p> <p>Por su parte, la subcontratación queda limitada al 50 por ciento, aplicable a la cuantía que corresponda a cada uno de los beneficiarios de las ayudas.</p> <p>Y, por último, no se financian planes cuya ejecución haya comenzado con anterioridad a la concesión de las ayudas.</p>



Línea de subvención 1.2: Formación de oferta dirigida preferentemente a personas sin trabajo	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	En Ceuta y Melilla la convocatoria la realizan las Direcciones Provinciales.
Presupuesto/Gasto 2014	Presupuesto.5.300.000 € Ceuta Ejecución : 1.344.193,50 € Melilla Ejecución: 760.409,82 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo. Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional. Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Personas formadas: * Ceuta: 563 alumnos * Melilla: 623 alumnos
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	Gestión por Comunidades Autónomas mediante fondos distribuidos por Orden ESS/2097/2014, de 29 de octubre. Importe librado 579.256.640,00 €, formación desempleados.



Línea de subvención 1.3: Programas para la formación de demandantes de empleo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Economía Digital, con compromiso de contratación.	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Resolución de 19 de marzo de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se convocan subvenciones en el año 2014, para la realización de un programa de formación e inserción laboral de demandantes de empleo en tecnologías de la información y de las comunicaciones y de la economía digital.
Presupuesto/Gasto 2014	Presupuesto convocatoria 2014: 9.300.000,00€ Ejecución: 8.082.856,57€
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Orden TAS/2965/2006, de 26 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas para el desarrollo de un programa de formación e inserción laboral de demandantes de empleo en tecnologías de la información y de las comunicaciones y en actividades emergentes que utilicen nuevas tecnologías.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: Asociaciones y Fundaciones con implantación en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la economía digital y experiencia en formación para el empleo, que participan en convocatoria (en 2014 - 27 asociaciones y/o fundaciones). Destinatarios: Demandantes de empleo inscritos en las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo. En 2014: 3.099 participantes.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	Régimen de concesión: Concurrencia competitiva



Línea de subvención 1.4: Programas para la formación de trabajadores con compromiso de contratación	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Durante el año 2014 se firmó un convenio de colaboración con compromiso de contratación, de fecha 14 de febrero de 2014 con Renault España, S.A.
Presupuesto/Gasto 2014	Presupuesto convenio 2014: 388.800,00 € Ejecución: 259.200,00 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, en su artículo 5 uno letra h. Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: La Empresa Renault. Destinatarios: Demandantes de empleo inscritos en las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo. En 2014: 300 participantes.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	Régimen de concesión: concesión directa



Línea de subvención 1.5: Trabajo penitenciario y formación para el empleo	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Durante el año 2014 se firmo un convenio de colaboración Entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo para la colaboración en la formación profesional para el empleo de las personas en situación de privación de libertad, con fecha 12 de mayo de 2014.
Presupuesto/Gasto 2014	Presupuesto convenio 2014: 4.570.120,00 € Ejecución: 4.306.162,50 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, en su artículo 5 uno letra h. Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo. Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo por el que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: Centros penitenciarios dependientes de la Secretaría de Estado de Instituciones Penitenciarias Destinatarios: Personas en situación de privación de libertad 4.875 personas formadas
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	Régimen de concesión: concesión directa



Línea de subvención 1.6: Programa para la formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Durante el año 2014 se firmo un convenio de colaboración Entre el Servicio Público de Empleo Estatal y El Ministerio de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar), para la formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas, con fecha 7 de mayo de 2014.
Presupuesto/Gasto 2014	Presupuesto convenio 2014: 3.799.690,00 € Ejecución: 3.799.355,00 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, en su artículo 5 uno letra h. Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: Centros de Defensa Destinatarios: Militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas. Se han formado 1.290 militares
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	Régimen de concesión: concesión directa



Línea de subvención 1.7: Sectores en crisis	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>La gestión de las subvenciones corresponde a las CCAA y al SEPE en Ceuta y Melilla.</p> <p>La vigencia de estos programas ha finalizado, por lo que solo procedería el abono de subvenciones pendientes.</p> <p>Al no haber solicitudes por parte de las CCAA el SEPE no ha procedido al libramiento de fondos a las CCAA.</p> <p>Tampoco hay beneficiarios en Ceuta y Melilla, por lo que no se han concedido subvenciones por el SEPE</p>
Presupuesto/Gasto 2014	El presupuesto previsto era 2.200.000 € (2.000.000 € Gestión CCAA y 200.000 € que se gestionarán por el SEPE en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Reales Decretos por los que se establecen medidas para facilitar la adaptación laboral en ciertos sectores productivos en crisis: RD 5/2008, de 11 de enero (sector textil y de la confección); RD 100/2009, de 6 de febrero (sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería); RD 1678/2009, de 13 de noviembre (sector del juguete); RD 1679/2009, de 13 de noviembre (sector del mueble).
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 1.8: Programa de reinserción laboral y protección social para trabajadores afectados por Real Decreto 196/2010, de 25 de febrero, y Real Decreto 1010/2009, de 19 de junio.	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<ul style="list-style-type: none">• Subvenciones RD 196/2010, de 25 de febrero. La gestión de las subvenciones corresponde a las CCAA. No se dispone actualmente de información sobre las subvenciones concedidas en 2014 por las CCAA, al disponer de plazo hasta el 31 de marzo para justificar la gestión realizada con los fondos librados por el SEPE.• <u>Subvenciones RD 1010/2009</u>, de 19 de junio. Gestión por el SEPE. El pago a la TGSS se produjo el 30/5/2014, y corresponde a la totalidad de las ayudas concedidas a los afectados por las medidas del RD1010/09, en el periodo comprendido entre septiembre de 2012 y agosto de 2013. La subvención tiene por objeto compensar la disminución en la cotización a la Seguridad Social de los trabajadores cuyo contrato se extinguió como consecuencia de los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001, mediante el abono del convenio especial.
Presupuesto/Gasto 2014	<ul style="list-style-type: none">• <u>Subvención RD 196/2010</u>, de 25 de febrero, el presupuesto inicial previsto para 2014 ha sido de 2.902.970 €. En 2014 se ha librado fondos a las CCAA por importe de 6.809.028,97.• <u>Subvención RD 1010/2009</u>, de 19 de junio. El presupuesto inicial previsto para 2014 ha sido de 1.700.00 €. Gestión por el SEPE: El presupuesto inicial fue de 1.700.000 €, y el gasto real fue de 814.289,04 €.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none">• RD 1010/2009, de 19 de junio, por el que se establecen medidas destinadas a compensar la disminución en la cotización a la Seguridad Social de los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinguió como consecuencia de los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001.• RD 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001. RD 1783/2011, de 16 de diciembre, por el que se modifica el RD 196/2010, de 26 de febrero.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Personas afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001 (SINTEL). Los beneficiarios de las subvenciones en el periodo de septiembre de 2012 a agosto de 2014 fueron 441.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	Subvenciones RD 196/2010, de 26 de febrero. Dado que en los ejercicios de 2012 y 2013 no fue posible librar fondos a las CCAA, en 2014 se han librado por el SEPE fondos a las CCAA para atender las subvenciones pendientes de estos ejercicios, así como las correspondientes al propio ejercicio de 2014.



Línea de subvención 1.9: Modernización de los Servicios Públicos de Empleo	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. La fecha de concesión varía en función de la Comunidad Autónoma. Se adjunta cuadro con la fecha de concesión a cada una de ellas.
Presupuesto/Gasto 2014	15 millones de euros de presupuesto que se han ejecutado en su totalidad.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Orden ESS/2097/2014, de 29 de octubre.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	En primera instancia, las cantidades recogidas en el presupuesto de gastos del SEPE se asigna entre las 17 Comunidades Autónomas. Éstas utilizan las cantidades asignadas con carácter general para mejorar el equipamiento de más de 700 oficinas de empleo.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Las Resoluciones de concesión no son objeto de publicidad en el BOE, pero las cantidades asignadas a cada Comunidad Autónoma en función de los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 23 de abril de 2014 se recogen en la Orden ESS/2097/2014, de 29 de octubre.
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	En el Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, se regulaban aspectos generales sobre la elegibilidad de los gastos con cargo a este programa. El Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se regula la Estrategia Española de Activación para el Empleo deroga el anterior, si bien en el caso de este programa deja determinados aspectos, como es el caso de la necesaria cofinanciación de fondos propios de las Comunidades Autónomas en el mismo, vigente hasta finales de 2014.



Línea de subvención 1.10: Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL)	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Durante el año 2014 en Ceuta y Melilla se han concedido 2 subvenciones para la contratación de AEDL
Presupuesto/Gasto 2014	Esta línea no tiene presupuesto específico. Está dentro del Presupuesto global de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica Territorial, que ha sido para Ceuta y Melilla 141.000 euros. El gasto ha sido de 54.091 euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Orden de 15 de julio de 1999, bases reguladoras de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E, Orden TA/360/2008, de 6 de febrero que modifica la Orden de 15 de julio de 1999.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Las contrataciones de los dos AEDL se han dado en la Ciudad Autónoma de Melilla
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	Cantidad transferida a las CC.AA. del Presupuesto Global de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica Territorial: 2,5 millones de euros.





Línea de subvención 1.11: Acciones y medidas: Iniciativas Locales de Empleo (I+E)	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Durante el año 2014 en Ceuta y Melilla no se han concedido subvenciones para esta línea de subvención, al no haberse recibido solicitudes.
Presupuesto/Gasto 2014	Esta línea no tiene presupuesto específico. Está dentro del Presupuesto global de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica Territorial, que ha sido para Ceuta y Melilla 141.000 euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Orden de 15 de julio de 1999, bases reguladoras de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E, Orden TA/360/2008, de 6 de febrero que modifica la Orden de 15 de julio de 1999.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	Cantidad transferida a las CC.AA. del Presupuesto Global de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica Territorial: 2,5 millones de euros.



Línea de subvención 1.12: Autoempleo y creación de empresas	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Durante el ejercicio 2014 no se ha llevado a cabo la convocatoria para la concesión de estas subvenciones. Se está elaborando una nueva regulación.
Presupuesto/Gasto 2014	
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 1.13: Autoempleo y Creación de Empleo	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Durante el año 2014 en Ceuta y Melilla se han concedido 123 ayudas de promoción del empleo autónomo.
Presupuesto/Gasto 2014	Presupuesto 2014: 871.420 euros. El gasto ha sido de 788.201 euros (SEPE). Presupuesto ampliado: 350.000 euros (19.03.241N. 471), DGTAESRSE, sin gasto.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por el que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción de empleo autónomo (corrección de errores 3/08/2007). El procedimiento de concesión para las subvenciones gestionadas por el Estado (Ceuta y Melilla) fue derogado por el Real Decreto Ley 8/2014, sin haberse aprobado la normativa que regula la gestión por parte del Estado en esta materia.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Desempleados inscritos como demandantes de empleo que se han constituido como autónomos (desempleados en general, jóvenes, mujeres y discapacitados).
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Las concedidas al amparo de la Orden TAS/1622/2007 son de concesión directa y se inicia a instancia de parte, por lo que no existe Resolución de Convocatoria.
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	La cantidad que se concede varía según el colectivo al que pertenece el beneficiario. Esta subvención cambió de Centro gestor del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas (DGATESRSE).



Línea de subvención 1.14: Personas con discapacidad en centros especiales de empleo	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	En Ceuta y Melilla la gestión la realizan las Direcciones Provinciales.
Presupuesto/Gasto 2014	(importe conjunto para líneas 1.14 y 1.15) Presupuesto: 737.000 € / Ejecución Ceuta y Melilla: 551.239,25 euros
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Real decreto 2273/19885, de 4 de diciembre (Reglamento de los CEE), Orden de 16 de octubre de 1998 y Real Decreto 469/2006, de 21 de abril (unidades de apoyo). Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre por la que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Personas con discapacidad.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	Gestión por Comunidades Autónomas mediante fondos distribuidos por Orden ESS/2097/2014, de 29 de octubre. Importe librado 579.256.640,00 €, formación desempleados. Importe librado: 233.807.000 euros



Línea de subvención 1.15: Personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	En Ceuta y Melilla la gestión la realizan las Direcciones Provinciales.
Presupuesto/Gasto 2014	(Importe conjunto para líneas 1.14 y 1.15) Presupuesto: 737.000€ / Ejecución Ceuta y Melilla: 551.239,23 euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo, modificado por Real Decreto 170/2004, de 30 de enero (contratación), Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, de empleo con apoyo y Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, de enclaves laborales. Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre por la que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Personas con discapacidad.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	Gestión por Comunidades Autónomas mediante fondos distribuidos por Orden ESS/2097/2014, de 29 de octubre. Importe librado 579.256.640,00 €, formación desempleados. Importe librado: 233.807.000 euros



Línea de subvención: 1.16. Oportunidades de empleo formación	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Convocatoria mediante resolución de 4 de marzo de 2014, del SEPE, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres en el ámbito de gestión del citado servicio de proyectos de colaboración con Órganos de la Administración General del Estado. En Patrimonio Nacional convenio de colaboración. En Ceuta y Melilla la gestión la realiza la Dirección Provincial del SEPE. En las CCAA las mismas Comunidades.
Presupuesto/Gasto 2014	245.608.150 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	O.M. de 14 de noviembre de 2001. En CCAA su normativa.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Órganos de la Administración del estado, Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	En Comunidades Autónomas los fondos se distribuyen mediante conferencia sectorial.



Línea de subvención: 1.17: Oportunidades de empleo y fomento de la contratación. Colaboración con administraciones públicas e instituciones sin ánimo de lucro	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Convocatoria mediante Resolución de 2 de junio de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. En Ceuta y Melilla la gestión la realizan las Direcciones Provinciales.
Presupuesto/Gasto 2014	Presupuesto: 25.337.530 euros Convocatoria de 2/06/2014 de Órganos Administración del Estado: 18.017.830 euros Sólo participa Melilla a la que se concedió una subvención de 8.992.780,98 euros Fondo de reserva: 2.078.152,45 euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales, de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. La Resolución citada anteriormente de 2 de junio de 2014. Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre por la que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Órganos de la Administración del Estado, corporaciones locales, entidades sin ánimo de lucro.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2013	Gestión por Comunidades Autónomas mediante fondos distribuidos por Orden ESS/2097/2014, de 29 de octubre. Importe librado 579.256.640,00 €, formación desempleados. Importe librado: 500.000 euros.



Línea de subvención 1.18: Oportunidades de Empleo y fomento de la contratación. Colaboración con Corporaciones Locales.	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Convocatoria mediante Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. En Ceuta y Melilla la gestión la realizan las Direcciones Provinciales.
Presupuesto/Gasto 2014	Presupuesto: 10.163.000. euros Sólo participa Ceuta a la que se concedió una subvención de 10.162.931. euros para la contratación de 952 desempleados.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales, de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. . Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre por la que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Corporaciones locales.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	Gestión por Comunidades Autónomas mediante fondos distribuidos por Orden ESS/2097/2014, de 29 de octubre. Importe librado 579.256.640,00 €, formación desempleados. Importe librado: 500.000 euros.



Línea de subvención: 1.19: Colaboración con Corporaciones Locales. Acuerdo para el empleo y protección social agrario (AEPSA)	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Las subvenciones a las Corporaciones Locales se han otorgado como fecha límite el 31-12-2014 (ejercicio 2014). El número de obras y servicios subvencionados está en torno a los 3.500, siendo el dato provisional. Será definitivo el 30 de junio de 2015
Presupuesto/Gasto 2014	El presupuesto retenido a las DD.PP es de 216.104.251,54. El presupuesto gastado (Obligaciones contraídas) a 31-12-2014(ejercicio 2014) es de 214.325.195,75(99.18%)
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Ley General de Subvenciones 38/2003. De 17 de noviembre; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Real Decreto 939/1997, de 20 de junio; Orden de 26 de octubre de 1988; Resolución de 30 de marzo de 1999.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Los beneficiarios a 31/12/2014 han sido 59.102.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención: 1.20: RECONOCIMIENTO DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	No ha sido convocada en 2014, al estar elaborándose nueva normativa.
Presupuesto/Gasto 2014	
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 1.21: Itinerarios integrados para el empleo (Programas Experimentales)	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Durante el año 2014 en Ceuta y Melilla no se han concedido subvenciones para esta línea de subvención, al no haberse recibido solicitudes.
Presupuesto/Gasto 2014	
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Orden TAS 2643/2003, de 18 de septiembre, para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales de empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 1.22: Orientación Profesional	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Durante el año 2014 en Ceuta y Melilla se han concedido subvenciones para esta línea por importe de 796.908 euros
Presupuesto/Gasto 2014	El Presupuesto en 2014 ascendió a 1.183.500 euros. El gasto ha ascendido a 796.908 euros
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	4.955 desempleados inscritos como demandantes de empleo han sido atendidos.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención: 1.23 "TU PRIMER TRABAJO EURES"	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>La aprobación de la línea de ayudas se produjo por parte de la Comisión Europea en febrero 2012.</p> <p>En diciembre 2012 se aprobó el Real Decreto que establece las bases reguladoras.</p> <p>Las subvenciones se concedieron a los beneficiarios a lo largo de 2013 y primer trimestre de 2014 (hasta 31 de marzo 2014). Subvenciones de concesión directa, según el propio RD regulador.</p>
Presupuesto/Gasto 2014	<p>El presupuesto del proyecto fue de 1.000.000€, cofinanciado en un 95% con fondos comunitarios</p> <p>Gasto hasta el 31 de marzo de 2014: 466.540 euros para la concesión de 575 ayudas.</p>
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<p>Real Decreto 1674/2012, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de la acción «<i>Tu primer trabajo EURES</i>»</p>
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	<p>1. Estas subvenciones tienen como finalidad facilitar el traslado de jóvenes trabajadores, para asistir a entrevistas de procesos de selección o incorporarse a un puesto de trabajo, cualquiera que sea su nivel de cualificación o contexto económico y social.</p> <p>Para acogerse a estas ayudas los jóvenes trabajadores deben reunir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Tener entre 18 y 30 años de edad, ambos inclusive.b) Estar inscritos como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes.c) Haber sido seleccionados en un proceso realizado por la Red EURES-España.d) Ser nacionales de cualquiera de los países de la Unión Europea o residentes de manera legal en cualquier país de la Unión Europea.e) Que el puesto de trabajo para el cual se realiza la entrevista o al que se va a incorporar se localice en un país de la Unión Europea distinto al de residencia. <p>Se consideran los puestos de trabajo localizados fuera de España para trabajadores residentes en España y los puestos de trabajo localizados en España para trabajadores no residentes en España.</p>



Línea de subvención: 1.23 “TU PRIMER TRABAJO EURES” (Continuación)	
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales) (Continuación)	<p>2. Estas subvenciones tienen también como finalidad dar apoyo financiero a las pequeñas y medianas empresas como contribución a los costes de aplicación de programas de integración para jóvenes trabajadores.</p> <p>Para acogerse a estas ayudas las empresas beneficiarias deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Ser una empresa legalmente constituida en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.b) Ser pequeña o mediana empresa, considerándose a estos efectos, de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, aquella con una plantilla de hasta 250 trabajadores.c) Contratar a uno o varios trabajadores jóvenes, de entre 18 y 30 años de edad ambos inclusive, inscritos como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes, para ocupar puestos de trabajo en un estado miembro de la Unión Europea diferente al de su residencia habitual por un período mínimo de seis meses.d) Gestionar el proceso de selección de personal a través de la Red EURES España.e) Organizar un programa de integración para aquellos trabajadores jóvenes que hayan sido seleccionados en un proceso realizado por la Red EURES, este programa de integración revierte en la formación de los jóvenes.f) Garantizar que los trabajadores jóvenes que se beneficien de dicho programa de integración, procedan de un estado miembro diferente a aquel en que se ubica el puesto de trabajo cubierto y cumplan individualmente los requisitos establecidos en el presente real decreto.g) Cumplir las obligaciones que establecen los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre.h) La contratación de los trabajadores cuyos planes de integración son objeto de financiación por «<i>Tu primer trabajo EURES</i>» debe tener siempre carácter laboral conforme a la legislación del país donde se vaya a desempeñar el puesto de trabajo.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	Las subvenciones “ <i>Tu Primer Trabajo EURES</i> ” debían haber sido concedida a lo largo de 2013 pero al no haber podido cumplir al cien por cien los objetivos iniciales, se solicitó una prórroga a la Comisión Europea , prórroga que fue concedida hasta 31 de marzo de 2014 y permitió cumplir los objetivos previstos en el proyecto aprobado



Línea de subvención 1.24. Arbitros designados por la CCNCC	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	9 expedientes (9.000,00 €) Concedidas en marzo-diciembre 2014
Presupuesto/Gasto 2014	Aplicación económica 494M.489.05 150.000,00 € / 9.000,00 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Real Decreto 429/2013, de 14 de junio
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	9 beneficiarios.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Existe una resolución por cada expediente, que no son objeto de publicación.
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 1.25: compensaciones Económicas a los árbitros en las elecciones sindicales en Ceuta y Melilla	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	13 expedientes (1.600,00 € Ceuta + 2.880,00 € Melilla) Concedidas en julio-diciembre 2014
Presupuesto/Gasto 2014	Aplicación económica 494M.489.04 7.000,00 € / 4.480,00 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Real Decreto 368/2014, de 23 de mayo
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	28 beneficiarios.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Existe una resolución por cada expediente, que no son objeto de publicación.
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 1.26: Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración empresarial									
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudas previas a la jubilación ordinaria de trabajadores mayores de 60 años en el sistema de Seguridad Social (RD 3/2014): 96 Expedientes, por valor de 6.286.234,41€ Concedidas en febrero-diciembre 2014 2. Asistencia económica extraordinaria a los trabajadores (RD908/2013): 45 expedientes, por valor de 3.025.317,71€ Concedidas en febrero- diciembre 2014. 3. Transferencias a CC.AA: 5 expedientes, pago en noviembre 2014 								
Presupuesto/Gasto 2014	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">1. Aplicación 000X.422:</td> <td style="width: 50%; text-align: right;">44.439.800,00€/ 38.179.520,68€</td> </tr> <tr> <td>2. Aplicación 494M.482.00:</td> <td style="text-align: right;">3.030.000,00€/ 3.025.317,71€</td> </tr> <tr> <td>3. Aplicación 494M.450:</td> <td style="text-align: right;">1.000.000,00€/ 7.250.256,90€</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">48.469.800,00€ 48.455.095,29€</td> </tr> </table>	1. Aplicación 000X.422:	44.439.800,00€/ 38.179.520,68€	2. Aplicación 494M.482.00:	3.030.000,00€/ 3.025.317,71€	3. Aplicación 494M.450:	1.000.000,00€/ 7.250.256,90€	TOTAL	48.469.800,00€ 48.455.095,29€
1. Aplicación 000X.422:	44.439.800,00€/ 38.179.520,68€								
2. Aplicación 494M.482.00:	3.030.000,00€/ 3.025.317,71€								
3. Aplicación 494M.450:	1.000.000,00€/ 7.250.256,90€								
TOTAL	48.469.800,00€ 48.455.095,29€								
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	RD 3/2014 RD 908/2013 Orden ESS/2097/2014, de 29 de octubre.								
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudas previas a la jubilación ordinaria de trabajadores mayores de 60 años en el sistema de Seguridad Social (RD 3/2014): 375 trabajadores 2. Asistencia económica extraordinaria a los trabajadores: 188 trabajadores 3. Transferencias a CC.AA: Madrid, Asturias, Galicia, Valencia y Cataluña. 								
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudas previas a la jubilación ordinaria de trabajadores mayores de 60 años en el sistema de Seguridad Social (RD 3/2014): Una resolución por cada expediente, que no son objeto de publicación. 2. Asistencia económica extraordinaria a los trabajadores: Una resolución por cada expediente, que no son objeto de publicación. 3. Transferencias a CC.AA: 5 resoluciones de fecha 18.11.2014 <ul style="list-style-type: none"> • Galicia: 2.175.068,34 € • Madrid: 3.600.000,00 € • Asturias: 1.130.127,66 € • Cataluña: 200.000,00 € • Valencia: 145.060,90 € <p>No son objeto de publicación, pues son las CC.AA. las que conceden las subvenciones con los créditos transferidos.</p>								
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	<p>Se tramitaron los expedientes de las ayudas previas a la jubilación ordinaria de trabajadores mayores de 60 años pendientes de pago a partir de abril de 2013, por estar elaborándose el Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, para su adecuación a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>Se tramitaron los expedientes de asistencia económica extraordinaria a los trabajadores pendientes de pago de 2013, por estar en elaboración el actual Real Decreto 908/2013, de 22 de noviembre, para su adecuación a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p>								



Línea de subvención 1.27: Subvención a la Fundación SIMA	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	1. Gastos corrientes: 1 Expediente por la totalidad (RC+AD) Pagos trimestrales (OK) de enero a junio 2014. Pagos mensuales (OK) de julio a diciembre 2014. 2. Gastos de inversión: 1 Expediente por la totalidad (RC+ AD) Pago (OK) noviembre 2014.
Presupuesto/Gasto 2014	1. Gastos corrientes (494M.440): 1.124.920,00€/ 1.124.920,00€ 2. Gastos de inversión (494M.740): 21.350,00€/ 21.350,00€ TOTAL 1.146.270,00€/ 1.146.270,00€
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Orden TAS/641/2005, de 28 de febrero Orden ESS/741/2014, de 22 de abril
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Fundación Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA)
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resoluciones de la Secretaría de Estado de Empleo de fecha 28.01.2014 (gastos corrientes e inversiones) que no son objeto de publicación.
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 1.28: Subvenciones para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de las asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social													
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>A través de Resolución de la Dirección General del Trabajo Autónomo de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, de 25 de junio de 2014, (BOE 11-07-2014), se convoca la concesión de subvenciones correspondientes a esta "línea de subvención 1.28", con Bases reguladoras en la Orden ESS/1338/2013 De 11 de julio de 2013 (BOE 13-07-2013).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitudes presentadas 17 por un importe de 4.165.200,72 € - Solicitudes concedidas 15 por un importe de 1.420.000,00 € <p>- Concesión realizada por Resolución de 26 de noviembre de 2014.</p>												
Presupuesto/Gasto 2014	<p>Clasificación orgánica 19.03. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección General Trabajo Autónomo Economía Social Y Responsabilidad Social de la Empresa.</p> <p>Clasificación por programas 241N. Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas.</p> <p>Clasificación Económica 485.</p> <p>. Aplicación presupuestaria 19.03.241N.485: Presupuesto 1.420.000,00 €</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>N Beneficiarios</th> <th>Presupuesto</th> <th>Gasto Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asc T Autónomos</td> <td>05</td> <td>355.000,00</td> <td>355.000,00</td> </tr> <tr> <td>Economía Social</td> <td>10</td> <td>1.065.000,00</td> <td>1.065.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Grupo	N Beneficiarios	Presupuesto	Gasto Euros	Asc T Autónomos	05	355.000,00	355.000,00	Economía Social	10	1.065.000,00	1.065.000,00
Grupo	N Beneficiarios	Presupuesto	Gasto Euros										
Asc T Autónomos	05	355.000,00	355.000,00										
Economía Social	10	1.065.000,00	1.065.000,00										
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<p>Resolución de 25 de junio de 2014, (BOE 11-07-2014) de la Dirección General de Trabajo Autónomo de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.</p> <p>Es en la Orden ESS/1338/2013 de 11 de julio (BOE 13-07-2013), donde se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal y se convoca su concesión para el año 2013.</p>												



Línea de subvención 1.28: Subvenciones para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de las asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social (Continuación)	
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<p>1. Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter intersectorial:</p> <ul style="list-style-type: none">• Federación Nacional de asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos (ATA).• Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA).• Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores (UATAE).• Federación de Organizaciones de Profesionales Autónomos y Emprendedores (FOPAE).• Confederación Intersectorial de Autónomos del Estado Español (CIAE). <p>2. Entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción de ámbito estatal:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cooperativas Agroalimentarias de España.• Confederación Empresarial de Sociedades Laborales de España (CONFESAL).• Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado (COCETA).• Unión de Cooperativas de Enseñanzas (UECOE).• Federación de asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción (FAEDEI).• Unión de Cooperativas de Consumidores y Usuarios de España (UNCCUE).• Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (HISPACOOOP).• Unión de Cooperativas del Mar (UNACO MAR).• Confederación de Cooperativas de Viviendas de España (CONCOVI). <p>3. Otros entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales</p> <ul style="list-style-type: none">• Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES).
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Publicidad de la Concesión realizada por Resolución de 13 de enero de 2015 (BOE 03-02-2015).
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	La línea de subvención establecida a través de Resolución de 25 de junio de 2014, (BOE 11-07-2014) de la Dirección General de TAESYRSE con Bases Regulatoras en Orden ESS/1338 no supuso una modificación sustancial a la convocatoria de 2013; salvo que presupuestariamente se realizó una transferencia de crédito del concepto "471" al concepto "485".



Línea de subvención 1.29: Subvenciones para acciones de ámbito estatal, de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.																					
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>A través de Resolución de la Dirección General del Trabajo Autónomo de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, de 25 de junio de 2014, (BOE 11-07-2014), se convoca la concesión de subvenciones correspondientes a esta "línea de subvención" (1.29), con Bases reguladoras en la Orden ESS/1338/2013 De 11 de julio de 2013 (BOE 13-07-2013).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitudes presentadas 257 por un importe de 10.141.533,54 € - Solicitudes concedidas 71 por importe de 2.326.755,15 € <p>- Concesión realizada por Resolución de la Dirección General de Trabajo Autónomo, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas de 26 de noviembre de 2014.</p>																				
Presupuesto/Gasto 2014	<p>La concesión de las subvenciones correspondientes a actividades de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de la empresa se financian en el año 2014 con cargo a los siguientes créditos:</p> <p>Clasificación orgánica 19.03. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección General Trabajo Autónomo Economía Social Y Responsabilidad Social de la Empresa.</p> <p>Clasificación por programas 241N. Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Clasificación Económica</th> <th style="text-align: center;">N Beneficiarios</th> <th style="text-align: right;">Presupuesto</th> <th style="text-align: right;">Gasto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: left;">484</td> <td style="text-align: center;">67</td> <td style="text-align: right;">2.299.755,15</td> <td style="text-align: right;">2.272.591,13</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">441</td> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: right;">40.200,00</td> <td style="text-align: right;">14.200,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">470</td> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: right;">12.800,00</td> <td style="text-align: right;">12.800,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">71</td> <td style="text-align: right;">2.352.755€</td> <td style="text-align: right;">2.299.591€</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación Económica	N Beneficiarios	Presupuesto	Gasto	484	67	2.299.755,15	2.272.591,13	441	02	40.200,00	14.200,00	470	02	12.800,00	12.800,00	TOTAL	71	2.352.755€	2.299.591€
Clasificación Económica	N Beneficiarios	Presupuesto	Gasto																		
484	67	2.299.755,15	2.272.591,13																		
441	02	40.200,00	14.200,00																		
470	02	12.800,00	12.800,00																		
TOTAL	71	2.352.755€	2.299.591€																		
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<p>Resolución de 25 de junio de 2014, (BOE 11-07-2014) de la Dirección General de Trabajo Autónomo de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.</p> <p>Es en la Orden ESS/1338/2013 de 11 de julio (BOE 13-07-2013), donde se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal y se convoca su concesión para el año 2013.</p>																				



Línea de subvención 1.29: Subvenciones para acciones de ámbito estatal, de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.
(Continuación)

<p>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</p>	<p>1. Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter intersectorial: Las principales Entidades beneficiarias son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos (ATA)• Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA)• Unión de Asociaciones de trabajadores Autónomos y emprendedores (UATAE)• Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME)• Federación de Organizaciones de Profesionales Autónomos y Emprendedores (FOPAE)• Confederación Intersectorial de Autónomos del Estado Español (CIAE) <p>2. Entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción de ámbito estatal:</p> <ul style="list-style-type: none">• Confederación Empresarial de Sociedades Laborales de España (CONFESAL).• Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado, Unión de Cooperativas. (COCETA).• Federación de asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción (FAEDEI)• Unión de Cooperativas de Consumidores y Usuarios de España (UNCCUE)• Unión Española de Cooperativas de Enseñanza (UECOE).• Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (HISPACOOOP)• Confederación de Cooperativas de Viviendas de España (CONCOVI) <p>3. ° Otros entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales</p> <ul style="list-style-type: none">• Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) <p>4. Otras asociaciones, fundaciones y universidades (más relevantes):</p> <ul style="list-style-type: none">• Centro de Investigaciones e Información sobre la Economía Pública Social (CIRIEC)• Federación Española de Padres de Niños con Cáncer.• Asociación Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa.• Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO)• Unión General de Trabajadores de España (UGT)• Confederación Española de Asociaciones de Jóvenes Empresarios. (CEAJE)• Club de Excelencia en Sostenibilidad. <p>Fundaciones: F. Síndrome de Down de Madrid; Fundación Instituto de Empresa; F. Corresponsables; F. Junior Achievement España, F. Integra; F. Youth Business Spain; F. Haz lo Posible; F. Bequal; Fund UCLM.</p> <p>Universidades: Universidad Católica Santa Teresa de Jesús, Universidad Alcalá de Henares, Universidad de Cartagena.</p>
---	---



Línea de subvención 1.29: Subvenciones para acciones de ámbito estatal, de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal. (Continuación)	
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Publicidad de la Concesión realizada por Resolución de 13 de enero de 2015 (BOE 03-02-2015).
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	Para la Convocatoria de 2014 en esta línea no se realizó modificación sustancial con respecto a la convocatoria de 2013. Normativamente si se estableció una modificación en cuanto al número máximo de solicitudes presentadas para la realización de actividades, así como la limitación de la extensión de la "Memoria de la actividad" a presentar. Presupuestariamente se realizó una transferencia de crédito del concepto "471" al "484"



Línea de subvención: 1.30 Ayudas de acompañamiento incluidas en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. La fecha de concesión varía en función de la Dirección Provincial del SEPE que lo acuerda y del mes del año que se trate.
Presupuesto/Gasto 2014	357 millones de euros de presupuesto inicial, de los que se han ejecutado 243 millones de euros en 2014.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Real Decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo. Real Decreto-ley 1/2015, de 15 de enero, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, mientras la tasa de desempleo sea superior al 20 %. Resoluciones semestrales de la Dirección General del SEPE (20 de marzo y 30 de julio de 2014 en este caso).
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	El número de nuevos beneficiarios de estas ayudas reconocido en 2014 asciende a 104.631 personas, de las que 21.315 tiene derecho a percibir el 85 % del IPREM en lugar del 75 % general por encontrarse en una especial situación de necesidad (tener tres o más personas a cargo). Todos los beneficiarios de este tipo de ayudas deben ser parados de larga duración o tener cargas familiares. En todo caso deben haber agotado su derecho a percibir una prestación contributiva o subsidio, y carecer de rentas superiores en cómputo mensual al 75 % del salario mínimo interprofesional.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Las Resoluciones de concesión se publican mensualmente en el BOP de cada Provincia. Además, se remite información cada tres meses a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, regulada en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



II. SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SESS)

Línea de subvención: 2.1 - Ayudas económicas para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques.																																											
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>Durante 2014 se han emitido veintiuna resoluciones de concesión de acuerdo con las propuestas de resolución definitiva realizadas por las direcciones provinciales donde se presentaron solicitudes:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr><td>Alicante:</td><td style="text-align: right;">11 de agosto de 2014.</td></tr> <tr><td>Almería:</td><td style="text-align: right;">22 de julio de 2014.</td></tr> <tr><td>Illes Balears:</td><td style="text-align: right;">25 de julio de 2014.</td></tr> <tr><td>Barcelona:</td><td style="text-align: right;">17 de junio de 2014.</td></tr> <tr><td>Cádiz:</td><td style="text-align: right;">25 de julio de 2014.</td></tr> <tr><td>Castellón:</td><td style="text-align: right;">12 de noviembre de 2014.</td></tr> <tr><td>A Coruña:</td><td style="text-align: right;">17 de julio de 2014.</td></tr> <tr><td>Gipúzkoa:</td><td style="text-align: right;">11 de junio de 2014.</td></tr> <tr><td>Huelva:</td><td style="text-align: right;">12 de agosto de 2014.</td></tr> <tr><td>Lugo:</td><td style="text-align: right;">10 de julio de 2014.</td></tr> <tr><td>Madrid:</td><td style="text-align: right;">1 de septiembre de 2014.</td></tr> <tr><td>Málaga:</td><td style="text-align: right;">15 de julio de 2014.</td></tr> <tr><td>Cartagena:</td><td style="text-align: right;">16 de junio de 2014.</td></tr> <tr><td>Gijón:</td><td style="text-align: right;">18 de julio de 2014.</td></tr> <tr><td>Las Palmas:</td><td style="text-align: right;">30 de mayo de 2014.</td></tr> <tr><td>Vigo:</td><td style="text-align: right;">24 de junio de 2014.</td></tr> <tr><td>Tenerife:</td><td style="text-align: right;">21 de mayo de 2014.</td></tr> <tr><td>Cantabria:</td><td style="text-align: right;">31 de julio de 2014.</td></tr> <tr><td>Tarragona:</td><td style="text-align: right;">31 de julio de 2014.</td></tr> <tr><td>Bizkaia:</td><td style="text-align: right;">30 de septiembre de 2014.</td></tr> <tr><td>Vilagarcía de Arousa:</td><td style="text-align: right;">30 de mayo de 2014.</td></tr> </table>	Alicante:	11 de agosto de 2014.	Almería:	22 de julio de 2014.	Illes Balears:	25 de julio de 2014.	Barcelona:	17 de junio de 2014.	Cádiz:	25 de julio de 2014.	Castellón:	12 de noviembre de 2014.	A Coruña:	17 de julio de 2014.	Gipúzkoa:	11 de junio de 2014.	Huelva:	12 de agosto de 2014.	Lugo:	10 de julio de 2014.	Madrid:	1 de septiembre de 2014.	Málaga:	15 de julio de 2014.	Cartagena:	16 de junio de 2014.	Gijón:	18 de julio de 2014.	Las Palmas:	30 de mayo de 2014.	Vigo:	24 de junio de 2014.	Tenerife:	21 de mayo de 2014.	Cantabria:	31 de julio de 2014.	Tarragona:	31 de julio de 2014.	Bizkaia:	30 de septiembre de 2014.	Vilagarcía de Arousa:	30 de mayo de 2014.
Alicante:	11 de agosto de 2014.																																										
Almería:	22 de julio de 2014.																																										
Illes Balears:	25 de julio de 2014.																																										
Barcelona:	17 de junio de 2014.																																										
Cádiz:	25 de julio de 2014.																																										
Castellón:	12 de noviembre de 2014.																																										
A Coruña:	17 de julio de 2014.																																										
Gipúzkoa:	11 de junio de 2014.																																										
Huelva:	12 de agosto de 2014.																																										
Lugo:	10 de julio de 2014.																																										
Madrid:	1 de septiembre de 2014.																																										
Málaga:	15 de julio de 2014.																																										
Cartagena:	16 de junio de 2014.																																										
Gijón:	18 de julio de 2014.																																										
Las Palmas:	30 de mayo de 2014.																																										
Vigo:	24 de junio de 2014.																																										
Tenerife:	21 de mayo de 2014.																																										
Cantabria:	31 de julio de 2014.																																										
Tarragona:	31 de julio de 2014.																																										
Bizkaia:	30 de septiembre de 2014.																																										
Vilagarcía de Arousa:	30 de mayo de 2014.																																										
Presupuesto/Gasto 2014	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr><td>Concepto presupuestario:</td><td style="text-align: right;">2325-471.</td></tr> <tr><td>Importe máximo convocatoria:</td><td style="text-align: right;">500.000,00 €</td></tr> <tr><td>Importe total reconocido:</td><td style="text-align: right;">193.647,46 €</td></tr> </table>	Concepto presupuestario:	2325-471.	Importe máximo convocatoria:	500.000,00 €	Importe total reconocido:	193.647,46 €																																				
Concepto presupuestario:	2325-471.																																										
Importe máximo convocatoria:	500.000,00 €																																										
Importe total reconocido:	193.647,46 €																																										
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<p>Orden TAS/3018/2006, de 26 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la dotación de botiquines de los que han de ir provistos los buques.</p> <p>RESOLUCIÓN 11 de febrero de 2014, del Instituto Social de la Marina, por la que se convocan ayudas para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques, correspondientes al año 2013.</p>																																										
Beneficiarios (sin numerosos, señale sus características generales)	<p>Los beneficiarios son empresarios de embarcaciones, registradas o abanderadas en España, que han de ir provistas de botiquín reglamentario, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar, modificado por el Real Decreto 568/2011, de 20 de abril</p>																																										



Línea de subvención: 2.1 - Ayudas económicas para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques (Continuación)	
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Al no superar las subvenciones reconocidas, individualmente consideradas, el importe de 3.000,00 euros no ha sido necesaria la publicación de las resoluciones de concesión en el Boletín Oficial del Estado, siendo expuestas en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina, de acuerdo con el artículo decimotercero de la resolución de convocatoria.
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	Durante el año 2014 se ha tramitado una nueva orden de bases para la regulación de estas subvenciones, el día 6 de enero de 2015, se publicó en el BOE la Orden ESS/2542/2014, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques. Esta nueva orden regulará las ayudas correspondientes a la convocatoria de 2014 de las que se está tramitando la correspondiente resolución.



III. SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN (SGIE)

Línea de subvención 3.1: Desarrollo de programas de intervención integral en barrios con alto índice de población inmigrante.	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>Se convocan mediante Resolución de 25 de junio de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de intervención integral en barrios con presencia significativa de población inmigrante, cofinanciada por el Fondo de Asilo, Migración e Integración.</p> <p>Se conceden mediante Resolución de 30/10/2014 del Director General de Migraciones, por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de programas de intervención integral en barrios con presencia significativa de población inmigrante, cofinanciada por el Fondo de Asilo, Migración e Integración.</p>
Presupuesto/Gasto 2014	4.473.227,96 euros presupuesto, 4.473.227,96 euros concedido.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<p>Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.</p> <p>Resolución de 25 de junio de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de intervención integral en barrios con presencia significativa de población inmigrante, cofinanciada por el Fondo de Asilo, Migración e Integración.</p>
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Entidades sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012 de 29 junio.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014.(BOE nº 39 de 14/2/2015)
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 3.2: Acogida integral para la atención de las necesidades básicas y de apoyo a la inserción de personas inmigrantes.	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>Se convocan mediante Resolución de 18 de junio de 2014 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones en el área de integración de personas inmigrantes.</p> <p>Se conceden mediante Resolución de 1/12/2014 del Director General de Migraciones, por la que se conceden subvenciones para programas en el área de integración de inmigrantes</p>
Presupuesto/Gasto 2014	2.250.561,15 euros presupuesto, 2.250.561,15 euros concedido.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<p>Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.</p> <p>Resolución de 18 de junio de 2014 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones en el área de integración de personas inmigrantes</p>
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Entidades, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y entidades de naturaleza análoga que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014.(BOE nº 39 de 14/2/2015)
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 3.3 Programa de equipamiento de inmuebles, mantenimiento de la estructura y funcionamiento de las entidades.	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>Se convocan mediante Resolución de 18 de junio de 2014 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones en el área de integración de personas inmigrantes.</p> <p>Se conceden mediante Resolución de 1/12/2014 del Director General de Migraciones, por la que se conceden subvenciones para programas en el área de integración de inmigrantes</p>
Presupuesto/Gasto 2014	951.626,95 euros presupuesto, 951.626,95 euros concedido.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<p>-Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.</p> <p>-Resolución de 18 de junio de 2014 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones en el área de integración de personas inmigrantes</p>
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Entidades, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y entidades de naturaleza análoga que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014.(BOE nº 39 de 14/2/2015)
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 3.4: Programa de empleo de la población inmigrante, de incorporación de sistemas de calidad y formación, sensibilización y promoción de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral cofinanciado por el Fondo Social Europeo.	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>Se convocan mediante Resolución de 18 de junio de 2014 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones en el área de integración de personas inmigrantes.</p> <p>Se conceden mediante Resolución de 1/12/2014 del Director General de Migraciones, por la que se conceden subvenciones para programas en el área de integración de inmigrantes</p>
Presupuesto/Gasto 2014	9.499.591,90 euros presupuesto, 9.450.591,90 euros concedido.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<p>Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.</p> <p>Resolución de 18 de junio de 2014 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones en el área de integración de personas inmigrantes</p>
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Entidades, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y entidades de naturaleza análoga que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014.(BOE nº 39 de 14/2/2015)
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 3.5: Programas de integración de inmigrantes cofinanciados por el Fondo Europeo de Integración de nacionales de terceros países.	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>Se convocan mediante Resolución de 18 de junio de 2014 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones en el área de integración de personas inmigrantes.</p> <p>Se conceden mediante Resolución de 1/12/2014 del Director General de Migraciones, por la que se conceden subvenciones para programas en el área de integración de inmigrantes</p>
Presupuesto/Gasto 2014	5.600.000 euros presupuestado, 5.545.788 euros concedido.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<p>Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.</p> <p>Resolución de 18 de junio de 2014 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones en el área de integración de personas inmigrantes</p>
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Entidades, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y entidades de naturaleza análoga que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014.(BOE nº 39 de 14/2/2015)
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 3.6: Programas de retorno cofinanciados por el Fondo Europeo de Retorno	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>Se convocan mediante Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones para programas de retorno voluntario de personas inmigrantes.</p> <p>Se conceden mediante Resolución de 6 de noviembre de 2014, del Director General de Migraciones, por la que se conceden subvenciones para programas de retorno voluntario de inmigrantes</p>
Presupuesto/Gasto 2014	3.334.000 euros, de los que 2.750.000 euros para programas de Retorno Voluntario asistido y reintegración y 584.000 euros para Retorno Voluntario productivo. Presupuestado y concedido.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<p>Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.</p> <p>Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones para programas de retorno voluntario de personas inmigrantes.</p>
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<p>Entidades, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y entidades de naturaleza análoga que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio.</p> <p>ACCEM (ambos programas), ACOBE (solo Asistido), AESCO (solo Productivo), ACULCO (solo Asistido), CEPAIM (ambos programas), MPDL (solo Asistido), OIM (ambos programas), RED ACOGE (solo Asistido), RESCATE (Solo Asistido), RUMINAHUI (solo Asistido), YMCA (solo Asistido)</p>
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014.(BOE nº 39 de 14/2/2015)
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	Recibe cofinanciación del Fondo Europeo para el retorno. Son dos tipos de programas: Programa de retorno voluntario asistido y reintegración, y Programa de retorno voluntario productivo



Línea de subvención 3.7 Programa de retorno voluntario asistido y reintegración	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>Se convocan mediante Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones para programas de retorno voluntario de personas inmigrantes.</p> <p>Se conceden mediante Resolución de 6 de noviembre de 2014, del Director General de Migraciones, por la que se conceden subvenciones para programas de retorno voluntario de inmigrantes</p>
Presupuesto/Gasto 2014	1.400.000 euros presupuestado y concedido.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<p>Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.</p> <p>Resolución de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se conceden subvenciones para programas de retorno voluntario de inmigrantes.</p>
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<p>Entidades, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y entidades de naturaleza análoga que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio.</p> <p>ACCEM, ACOBE, AESCO, CEPAIM, FSEM, MPDL, OIM, RED ACOGE, RUMIÑAHUI, YMCA</p>
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014.(BOE nº 39 de 14/2/2015)
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	Se financia exclusivamente por los PGE.



Línea de subvención 3.8: Programas relativos a la acogida de solicitantes de asilo y refugiados cofinanciados por Fondo de Asilo, Migración e Integración.	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>Se convocan mediante Resolución de 24 de julio de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones de programas para la atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal.</p> <p>Se conceden mediante Resolución de 14/11/2014 del Director General de Migraciones, por la que se conceden subvenciones de programas para la atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal.</p>
Presupuesto/Gasto 2014	2.930.000 euros presupuestado y concedido.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<p>Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.</p> <p>Resolución de 24 de julio de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones de programas para la atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal.</p>
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Entidades, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y entidades de naturaleza análoga que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio. ACCEM, ADORATRICES, CEAR, CRE, ONG RESCATE INTERNACIONAL, LA MERCED MIGRACIONES
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014.(BOE nº 39 de 14/2/2015)
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 3.9: Programas para la integración laboral de los solicitantes de asilo y refugiados cofinanciados por el Fondo Social Europeo	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>Se convocan mediante Resolución de 24 de julio de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones de programas para la atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal.</p> <p>Se conceden mediante Resolución de 14/09/2014 del Director General de Migraciones, por la que se conceden subvenciones de programas para la atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal</p>
Presupuesto/Gasto 2014	1.500.000 euros presupuestado y concedido.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<p>Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.</p> <p>Resolución de 24 de julio de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones de programas para la atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal.</p>
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<p>Entidades, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y entidades de naturaleza análoga que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio.</p> <p>CRE, ACCEM, CEAR, LA MERCED MIGRACIONES</p>
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014.(BOE nº 39 de 14/2/2015)
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 3.10: Organización y coordinación de las contrataciones y desplazamientos en las campañas agrícolas de temporada	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Concedidas: 13. En el 4º trimestre de 2014.
Presupuesto/Gasto 2014	488.900 €// 430.876€
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Orden ESS/1708/2012, de 20 de julio, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de los trabajadores migrantes de las campañas agrícolas de temporada y su inserción laboral. Resolución de 23 de abril de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes para las campañas agrícolas de temporada y su inserción laboral.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Organizaciones y agrupaciones empresariales y cooperativas agrarias sin ánimo de lucro. ACPH, APAG Extremadura, ASAJA Albacete, Córdoba, Cuenca, Huelva, Lleida y Toledo, COAG, COESPHAL, FRESHUELVA, Unió de Pagesos y UCCL.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas.	Resolución de 20 de enero de 2015 de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014.(BOE nº 39 de 14-2-2015).
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 3.11: Visita a alojamientos para controlar las condiciones de habitabilidad y elaboración de informes sobre sus condiciones	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Concedidas: 5. En el 4º trimestre de 2014.
Presupuesto/Gasto 2014	162.000 €// 139.636 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Orden ESS/1708/2012, de 20 de julio, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de los trabajadores migrantes de las campañas agrícolas de temporada y su inserción laboral. Resolución de 23 de abril de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes para las campañas agrícolas de temporada y su inserción laboral
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Organizaciones sindicales, organizaciones y agrupaciones empresariales y cooperativas agrarias sin ánimo de lucro. ASAJA Huelva, CCOO, FITAG-UGT, Unió de Pagesos.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas.	Resolución de 20 de enero de 2015 de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014.(BOE nº 39 de 14-2-2015)
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 3.12: Asesoramiento e información sociolaboral a Trabajadores de campañas agrícolas de temporada	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Concedidas: 11 entidades sin ánimo de lucro y 1 entidad local. En el 4º trimestre de 2014.
Presupuesto/Gasto 2014	162.000 € y 50.000 € para entidades locales // 139.636 € y 5.544 € para entidades locales.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Orden ESS/1708/2012, de 20 de julio, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de los trabajadores migrantes de las campañas agrícolas de temporada y su inserción laboral. Resolución de 23 de abril de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes para las campañas agrícolas de temporada y su inserción laboral.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Entidades locales, agentes sociales, organizaciones y agrupaciones empresariales agrarias y cooperativas agrarias sin ánimo de lucro. ASAJA Huelva, CCOO, COAG, FITAG-UGT, Unió de Pagesos y Mancomunidad de Valdejalón.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas.	Resolución de 20 de enero de 2015 de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014.(BOE nº 39 de 14-2-2015)
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 3.13: Asistencia a las comisiones enmarcadas en el Convenio de migraciones	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Concedidas: 0
Presupuesto/Gasto 2014	19.600 €// 0 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<p>Orden ESS/1708/2012, de 20 de julio, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de los trabajadores migrantes de las campañas agrícolas de temporada y su inserción laboral.</p> <p>Resolución de 23 de abril de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes para las campañas agrícolas de temporada y su inserción laboral.</p>
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Firmantes del Acuerdo de 2006 para la ordenación de los flujos migratorios.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas.	No se ha producido ninguna concesión, al respecto, por ello no se ha incluido en ninguna publicación.
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 3.14: Ayudas de formación para el empleo y de apoyo de actividades dirigidas a los jóvenes españoles en el exterior	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Resoluciones del Director General de Migraciones de las siguientes fechas: 11/06/14, 22/09/14, 26/09/14, 30/10/14, 04/11/14, 06/11/14, 14/11/14, 18/11/14, 19/11/14, 20/11/14, 21/11/14, 24/11/14, 26/11/14, 27/11/14, 28/11/14, 02/12/14.
Presupuesto/Gasto 2014	<ul style="list-style-type: none">▪ Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.471 por importe de 500.000 € (Empresas privadas en España):<ul style="list-style-type: none">○ 500.000 euros concedidos▪ Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.483.02 por importe de 1.350.000 € (Entidades sin ánimo de lucro en España):<ul style="list-style-type: none">○ 1.266.600 euros concedidos▪ Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.492.01 por importe de 2.700.000 € (Empresas y entidades radicadas en el exterior):<ul style="list-style-type: none">○ 2.682.800 euros concedidos <p>TOTAL: 4.550.000,00€/ / 4.449.400,00€</p>
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Orden ESS/1650/2013 de 12 de septiembre Resolución de Convocatoria (11/04/2014)
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<ul style="list-style-type: none">▪ Empresas privadas españolas (12)▪ Entidades sin ánimo de lucro españolas (27)▪ Empresas y entidades radicadas en el exterior (56)
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	<ul style="list-style-type: none">▪ Notificación a los Beneficiarios de Resoluciones de concesión del D.G.M.▪ Publicación en BOE ayudas de más de 3.000 €: Resolución de 22 de enero de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014 con destino a la ciudadanía española en el exterior y retornados. (BOE nº 39 de 14 de febrero de 2015)
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 3.15: Mayores y dependientes españoles en el exterior	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	En Octubre y Noviembre de 2014: Resoluciones del Director General de Migraciones por la que se concedieron ayudas para el 2014 del Programa de Mayores y dependientes.
Presupuesto/Gasto 2014	<ul style="list-style-type: none">• Aplicación presupuestaria 19.07.231B.492.01 por Importe de 2.600.000 €<ul style="list-style-type: none">○ 2.600.000 euros concedidos
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none">• Orden ESS/1613/2012 de 19 de julio.• Resolución de Convocatoria de 4 de febrero de 2014.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Centros de Día, Residencia de Mayores u otras Instituciones que acojan a personas mayores y/o dependientes no pertenecientes a la población activa, que tengan la condición de españoles en el exterior, o sean cónyuges de estos, y carezcan de los medios suficientes para subsistir por sí mismos.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	<ul style="list-style-type: none">• Notificación a los beneficiarios de la Resolución de Concesión del D.G.M.• Publicación en BOE de las ayudas de más de 3.000 €: Resolución de 22 de enero de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014 con destino a la ciudadanía española en el exterior y retornados. (BOE nº 39 de 14 de febrero de 2015)
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 3.16: Asociaciones de españoles en el exterior	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<ul style="list-style-type: none">Entre el 10 de septiembre y el 16 de diciembre de 2014: Resoluciones correspondientes a cada país de los Consejeros de Empleo y Seguridad Social, o de los Jefes de Sección o, en su caso, de la SGIE, para 2014.
Presupuesto/Gasto 2014	<ul style="list-style-type: none">Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.492.01 por Importe de 600.000 €<ul style="list-style-type: none">595.933,95 euros concedidos
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none">Orden ESS/1613/2012 de 19 de julioResolución de convocatoria de 4 de febrero de 2014.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<ul style="list-style-type: none">Las federaciones, asociaciones o centros en el exterior que cuenten con un número de asociados mayor de 50, y que desarrollen una labor asistencial a favor de los españoles del exterior, así como entidades que tengan por finalidad el apoyo y la promoción sociocultural de los españoles en el exterior.Las entidades deben de carecer de ánimo de lucro, estar legalmente constituidas, radicadas en el exterior y figurar inscritas en el CACE, con 2 años de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	<ul style="list-style-type: none">Notificación a los beneficiarios de las correspondientes Resoluciones de concesión.Publicación en BOE de las ayudas de más de 3.000 €<ul style="list-style-type: none">Resolución de 28 de octubre de 2014, de la Dirección General de Migraciones por la que se publican las subvenciones y ayudas concedidas en el tercer trimestre de 2014 con destino a la ciudadanía española en el exterior y retornados (BOE nº 298 de 10 de diciembre de 2014).Resolución de 22 de enero de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014 con destino a la ciudadanía española en el exterior y retornados. (BOE nº 39 de 14 de febrero de 2015)
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 3.17: centros de españoles en el Exterior	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<ul style="list-style-type: none">Desde el 24 de septiembre al 17 de diciembre de 2014: Resoluciones correspondientes a cada país de los Consejeros de Empleo y Seguridad, Jefes de Sección o, en su caso, de la SGIE, para el año 2014.
Presupuesto/Gasto 2014	<ul style="list-style-type: none">Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.790 por Importe de 700.000 €<ul style="list-style-type: none">685.471,14 euros concedidos
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none">Orden ESS/1613/2012 de 19 de julio.Resolución de Convocatoria de 9 de abril de 2014.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<ul style="list-style-type: none">Las federaciones, asociaciones o centros de españoles en el exterior, que cuenten con un número de asociados mayor de cincuenta y que desarrollen una labor sociocultural, sanitaria o asistencial a favor de los españoles del exterior.Las entidades deberán carecer de ánimo de lucro, estar legalmente constituidas, radicadas en el extranjero y figurar inscritas, en su caso, en el Censo de Asociaciones y Centros (CACE) de la DGM con dos años de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	<ul style="list-style-type: none">Notificación a los beneficiarios de las correspondientes Resoluciones de concesión.Publicación en BOE de las ayudas de más de 3.000 €:<ul style="list-style-type: none">Resolución de 28 de octubre de 2014, de la Dirección General de Migraciones por la que se publican las subvenciones y ayudas concedidas en el tercer trimestre de 2014 con destino a la ciudadanía española en el exterior y retornados (BOE nº 298 de 10 de diciembre de 2014).Resolución de 22 de enero de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014 con destino a la ciudadanía española en el exterior y retornados. (BOE nº 39 de 14 de febrero de 2015)
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 3.18: Proyectos e investigación sobre la emigración	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	No se convocó este Programa de subvenciones en 2014
Presupuesto/Gasto 2014	Ninguno
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Orden ESS/1613/2012 de 19 de julio
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Ninguno
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	No hubo
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	En 2014 no se convocó este programa por la priorización de otras líneas de subvención del área de emigración.



Línea de subvención 3.19: Ayudas para suscripción a publicaciones y a medios audiovisuales sobre españoles en el exterior	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>España: 9 Resoluciones del Director General de Migraciones de fecha 22/07/2014</p> <p>Exterior: 27 Resoluciones favorables del Director General de Migraciones de fecha 21/10/2014</p>
Presupuesto/Gasto 2014	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.471 por importe de 400.000 € (España): <ul style="list-style-type: none"> ○ 400.000 euros concedidos • Aplicación presupuestaria 19.07.231B.492.01 por importe de 100.000 € (exterior) <ul style="list-style-type: none"> ○ 100.000 euros concedidos <p>TOTAL: 500.000€/ 500.000€</p>
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Orden ESS/1613/2012 de 19 de julio • Resolución de Convocatoria (31/03/2014)
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<p>Empresas privadas españolas (9), personas físicas y Entidades radicadas en el exterior (27) entre cuyos fines se encuentren las actividades objeto de este programa</p>
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	<ul style="list-style-type: none"> • Notificación a los Beneficiarios de Resoluciones de concesión del D.G.M. • Publicación en BOE ayudas de más de 3.000 € <ul style="list-style-type: none"> ○ España: Resolución de 28 de octubre de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican las subvenciones y ayudas concedidas en el tercer trimestre de 2014 con destino a la ciudadanía española en el exterior y retornados. BOE» núm. 298, de 10 de diciembre de 2014, páginas 101106 a 101108 (3 págs.) ○ Exterior: Resolución de 22 de enero de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014 con destino a la ciudadanía española en el exterior y retornados. «BOE» núm. 39, de 14 de febrero de 2015, páginas 12512 a 12525 (14 págs)
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 3.20: Ayudas a españoles retornados en situaciones de extraordinaria necesidad	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>En 2014 tuvieron entrada 928 solicitudes, Se concedieron 696 ayudas por importe de 356.900€ La fecha de resolución al tratarse de ayudas de concesión directa fue a lo largo de todo el ejercicio 2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de resolución: 24/04/2014, 128 ayudas por importe de 65.900€ • Fecha de resolución: 12/06/2014, 101 ayudas por importe de 52.600€ • Fecha de resolución: 16/07/2014, 137 ayudas por importe de 69.900€ • Fecha de resolución: 31/07/2014, 61 ayudas por importe de 31.100€ • Fecha de resolución: 12/11/2014, 86 ayudas por importe de 44.600€ • Fecha de resolución: 11/11/2014, 99 ayudas por importe de 50.000€ • Fecha de resolución: 9/12/2014, 84 ayudas por importe de 42.800€
Presupuesto/Gasto 2014	<p>19.07.231b.483.02:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto Inicial: 600.000€ • Minorado en 120.00€ mediante resolución del Director General de Migraciones 30 de septiembre de 2014 • minorado en 165.000€ mediante resolución del Director General de Migraciones 24 de octubre de 2014 • Incrementado en 50.000,00€ mediante resolución del Director General de Migraciones de 6 de noviembre de 2014 • 356.900 euros concedidos
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 1493/2007 de 12 de noviembre
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<p>Españoles retornados, nacionales de origen, con residencia en el exterior un mínimo de 5 años anteriores al retorno, que acreditaron encontrarse en una situación de precariedad económica.</p>
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	<p>La resolución de concesión remitida a las Áreas y Dependencias de Trabajo e Inmigración para su traslado al interesado/a. Publicación en el BOE de las ayudas de más de 3.000€ (ninguna en 2014)</p>
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 3.21: Acogida e integración de solicitantes de asilo, refugiados e inmigrantes	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>Se convocan mediante Resolución de 16 de mayo de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones en las áreas de asilo y refugio, inmigrantes vulnerables y para la atención sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla.</p> <p>Se conceden mediante Resolución de 17/10/2014 del Director General de Migraciones, por la que se conceden dichas subvenciones</p>
Presupuesto/Gasto 2014	9.000.000 euros presupuestado y concedido. De ellos el 50% para su ejecución en el 2º semestre de 2014 y el otro 50% en el 1º semestre de 2015
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<p>Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.</p> <p>Resolución de 16 de mayo de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones en las áreas de asilo y refugio, inmigrantes vulnerables y para la atención sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla.</p>
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<p>Entidades, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y entidades de naturaleza análoga que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio.</p> <p>ACCEM, CEAR, CRE, ACOGE</p>
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014.(BOE nº 39 de 14/2/2015)
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 3.22: Actuaciones para la atención en asentamientos de inmigrantes llegados a las costas españolas o en asentamientos	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Resolución de 17 de marzo de 2014 , del Director General de Migraciones por la que se concede una subvención a Cruz Roja Española para la atención a inmigrantes en asentamientos y llegadas de forma irregular a las costas españolas o a las Ciudades Autónomas de de Ceuta y Melilla a través de la frontera terrestre con el Reino de Marruecos
Presupuesto/Gasto 2014	1.984.000 euros
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Subvención de concesión directa prevista de forma nominativa en los Presupuestos Generales del Estado.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	CRE
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	No se publican en base al art. 18.3.a de la LGS
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 3.23: Programa especializado en colaboración con organismos internacionales en materia de refugiados e inmigración	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Resolución del Director General de Migraciones, de fecha 20 de febrero de 2014 por la que se concede una subvención a la delegación en España del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para el desarrollo de un programa dirigido a la integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional durante el año 2014
Presupuesto/Gasto 2014	100.000 euros
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Subvención directa prevista de forma nominativa en los Presupuestos Generales del Estado
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Delegación en España del ACNUR
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	No se publican en base al art. 18.3.a de la LGS
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 3.24: Subvención directa a entidades que realizan actuaciones de atención humanitaria	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Se conceden mediante las siguientes Resoluciones: Resolución de 8 de julio de 2014, del Director General de Migraciones por la que se concede una subvención directa para la realización de actuaciones de atención humanitaria a personas inmigrantes según lo establecido en el real decreto 441/2007, de 3 de abril (Subvención general). Resolución de 17 de noviembre de 2014, del Director General de Migraciones por la que se concede una subvención directa para la realización de actuaciones de atención humanitaria a personas inmigrantes según lo establecido en el real decreto 441/2007, de 3 de abril (Subvención complementaria)
Presupuesto/Gasto 2014	-Subvención General: 6.341.120 euros, presupuesto concedido a ejecutar del 23/04/2014 a 31/12/2014. -Subvención Complementaria: 4.145.240 euros, presupuesto concedido, a ejecutar del 30/09/2014 al 28/02/2015
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	R. D. de 3 de abril, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de subvenciones a entidades y organizaciones que realizan actuaciones de atención humanitaria a personas inmigrantes (B.O.E. 19/4/2007).
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	ACCEM, CEAR, CARITAS, CEPAIM, CRE, MPDL, LA MERCED, DIANOVA
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	No se publican en base al art. 28.3 de la LGS
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención 3.25: Subvención directa para los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados (CAR)	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Estas subvenciones son concedidas por los Directores de los CAR, por delegación de la ministra de Empleo y Seguridad Social.
Presupuesto/Gasto 2014	900.000 euros
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<p>-Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.</p> <p>-Resolución de 24 de julio de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones de programas para atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal</p> <p>-Real Decreto 865/2006, de 14 de julio, por el que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones públicas a los beneficiarios de los CAR integrados en la Red de Centros de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>-Resolución de 14 de marzo de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, por la que se establecen para el año 2014 las cuantías máximas y mínimas de las ayudas económicas para los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados integrados en la red de Centros de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social</p>
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Entidades, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y entidades de naturaleza análoga que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio. ACCEM, CEAR, CRE
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	No se da publicidad específica a estas subvenciones. Se publican las concesiones a las entidades beneficiarias del apartado anterior. Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014 (BOE nº 39 de 14/2/2015). (no se detallan específicamente las ayudas económicas)
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	Se trata de un tipo de actuaciones/ayudas incluidas junto a otras de distintos tipo, en el programa de condiciones de acogida y procedimientos de asilo de la convocatoria de 24/7/2014



Línea de subvención 3.26: Subvención para el traslado y acogida de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias.	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	No se ha convocado en 2014
Presupuesto/Gasto 2014	1.138.800 euros previsto inicialmente. No se ejecutó en 2014
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Comunidad Autónoma de Canarias
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	No se publican en base al art. 18.3.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre (LGS).
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	No se ha convocado al haber disminuido significativamente el número de MENA que llegan a Canarias, y como consecuencia de ello, las necesidades de recursos para la atención en los centros de la Comunidad Autónoma.



Línea de subvención 3.27: Programa para la mejora de la atención dirigida a los menores extranjeros no acompañados que se encuentren en el territorio de las ciudades de Ceuta y Melilla	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>-Resolución de 29 de septiembre de 2014 del Director General de Migraciones por la que se concede subvención a la Ciudad Autónoma de Ceuta para mejorar la atención prestada a los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados de dicha Ciudad.</p> <p>-Convenio de fecha 17/10/2014, por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2014 a la ciudad de Ceuta para la mejora de la atención prestada en los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados</p> <p>-Resolución de 29 de septiembre de 2014 del Director General de Migraciones por la que se concede subvención a la Ciudad Autónoma de Melilla para mejorar la atención prestada a los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados de dicha Ciudad.</p> <p>-Convenio de fecha 17/10/2014, por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2014 a la ciudad de Melilla para la mejora de la atención prestada en los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados.</p>
Presupuesto/Gasto 2014	2.311.180 euros (1.000.000 para Ceuta y 1.311.180 para Melilla) presupuestado y ejecutado.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	No se publican en base al art. 18.3.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre (LGS)
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



IV. SUBSECRETARÍA

Línea de subvención 4.1: Subvención a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. La mayor parte de las concesiones se han producido entre los días 25 y 27 de noviembre de 2014, abarcando hasta el 10 de diciembre de 2014.
Presupuesto/Gasto 2014	8.883.890 euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Orden TAS/1303/2007, de 26 de abril (publicada en el Boletín Oficial del Estado número 115, de 14 de mayo de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Organizaciones sindicales que tengan representación sindical el día 1 de enero del ejercicio correspondiente a la concesión, en este caso 2014.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	La tramitación afecta a numerosos beneficiarios y exige la notificación de una propuesta de resolución provisional con consiguiente período de alegaciones, lo que supone un trámite de dificultad elevada toda vez que es necesario asegurar la notificación a todos ellos.



Línea de subvención 4.2: Subvenciones a organizaciones sindicales y empresariales por su participación en órganos consultivos del MEYSS	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. Las fechas de concesión a los distintos beneficiarios han sido entre el 29 de julio de 2014 y el 4 de agosto de 2014.
Presupuesto/Gasto 2014	2.699.660 euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Real Decreto 1971/2008, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión de forma directa de subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo e Inmigración (hoy Ministerio de Empleo y Seguridad Social), de sus organismos autónomos y de las entidades gestoras de la Seguridad Social.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Organizaciones sindicales y asociaciones empresariales constituidas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, que cuenten con uno o más representantes en alguno de los órganos consultivos relacionados en el anexo I del Real Decreto 1971/2008 antes referido, a fecha 1 de enero del ejercicio correspondiente a la concesión, en este caso 2014.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	



Línea de subvención: 4.3 Aportación a la OIT para proyectos de cooperación técnica	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. 2 de diciembre de 2014 (Resolución del Subsecretario).
Presupuesto/Gasto 2014	370.000 (se trata de un proyecto bianual) 259.000 (2014) Aplic. Presup: 143A.491.00
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Acuerdo de la Comisión Mixta España/OIT, de 24 de septiembre de 2014. Marco de Asociación Estratégica España/OIT 2011-2015, de 24 de octubre de 2011.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Administraciones laborales (especialmente las inspecciones de trabajo) organizaciones de trabajadores y de empleadores, así como sociedad civil de países de América Latina.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	A través de esta actividad, que se desarrollará en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT (Turín) y con el apoyo técnico del MEYSS, se fomenta y fortalece la implicación de las instituciones públicas del ámbito laboral, agentes sociales y sociedad civil en el conocimiento y aplicación del concepto de “trabajo decente” de la OIT, con el fin de facilitar la paulatina implantación en el tejido económico y social y mejorar las condiciones laborales en los países de América Latina, con un especial énfasis en el refuerzo y actualización de las inspecciones laborales como garantes de la aplicación efectiva del “trabajo decente”.